

Expediente: **218/22**

Carátula: **GONZALEZ GONZALEZ RICARDO SERGIO C/ GONZALEZ HORACIO DANTE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/04/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GONZALEZ, HORACIO DANTE-DEMANDADO

20245332964 - GONZALEZ GONZALEZ, RICARDO SERGIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 218/22



H20443462973

JUICIO: GONZALEZ GONZALEZ RICARDO SERGIO c/ GONZALEZ HORACIO DANTE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE .218/22.

En 08/04/2024 presento a despacho, informando a S.S. que la resolución de fecha 20/09/2022 se encuentra firme.

CONCEPCION, 08 de abril de 2024.

- I) Tengase por desistido embargo y secuestro ordenado en fecha 25/11/2022
- II) Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes del demandado **GONZALEZ HORACIO DANTE DNI N°25.962.543 como empleado dependiente de Municipalidad de Aguilares**, hasta cubrir la suma de \$ 450.000 importe de capital reclamado, con mas la suma de \$ 90.000 que se calculan para responder a acrecidas.
- III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.
- IV) Por secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma Macro on Line.
- V) Se hace constar que en caso de encontrarse descontándose importes por embargos ordenados con anterioridad al presente la repartición deberá tomar razón de la medida ordenada y procederá a su efectivización una vez concluidos los descuentos por el embargo anterior. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo sera remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento. FRM.

Actuación firmada en fecha 09/04/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=GUILLÉN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.